|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE****LAS ESPECIES****MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP14/Doc.27.6.1/Rev.128 de septiembre 2023EspañolOriginal: Inglés |

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024

Punto 27.6 del orden del día

**TORTUGAS MARINAS**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

Este documento informa acerca de los avances realizados en la implementación de las Decisiones 13.69-13.70 y contiene los proyectos de Decisiones para su adopción.

Rev.1 hace consistente el lenguaje en las Decisiones dirigidas al Consejo Científico.

**Tortugas marinas**

Antecedentes

1. Seis de las siete especies de tortugas marinas reconocidas a nivel mundial figuran en el Apéndice I de la CMS, y las siete aparecen en el Apéndice II de la CMS. El estado de conservación de las siete especies continúa siendo muy preocupante, con las tortugas carey y lora catalogadas por la UICN como En Grave Peligro de Extinción[[1]](#footnote-2).
2. En el marco de la CMS, se firmaron dos Memorandos de Entendimiento para abordar las necesidades de conservación de las tortugas marinas en un contexto regional; a saber, el [Memorando de Entendimiento relativo a las Medidas de Conservación para las Tortugas Marinas de la Costa Atlántica de África](https://www.cms.int/atlantic-turtles/en/legalinstrument/atlantic-turtles-mou) (1999), y el [Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y Gestión de las Tortugas Marinas y sus Hábitats del Océano Índico y el Sudeste Asiático](https://www.cms.int/iosea-turtles/en) (2001). Además, se han elaborado dos Planes de Acción para Especies Únicas, el [Plan de Acción para Especies Únicas para la Tortuga Boba (*Caretta caretta*) en el Océano Pacífico Sur](https://www.cms.int/en/document/single-species-action-plan-loggerhead-turtle-caretta-caretta-south-pacific-ocean-0) (adoptado en 2014) y el [Plan de Acción para Especies Únicas para la conservación de las Tortugas Carey (*Eretmochelys imbricata*) en el Sudeste Asiático y la Región del Océano Pacífico Occidental](https://www.cms.int/en/document/single-species-action-plan-hawksbill-turtle-south-east-asia-western-pacific) (adoptado en 2022; véase [UNEP/CMS/COP14/Doc.27.6.2](https://www.cms.int/en/document/single-species-action-plan-hawksbill-turtle-eretmochelys-imbricata-south-east-asia-and-0)).
3. En la actualidad, no existe ninguna resolución específica de la CMS en vigor sobre las tortugas marinas. La COP13 adoptó dos Decisiones con respecto a las tortugas marinas:

***13.69 Decisión dirigida a las Partes***

*Se invita a las Partes a proporcionar financiación a la Secretaría para apoyar la implementación de esta Decisión.*

***13.70 Decisión dirigida al Consejo Científico***

*Se solicita al Consejo Científico, en función de la disponibilidad de recursos, lo siguiente:*

1. *analizar, en la medida de lo posible, en colaboración con el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y Gestión de las Tortugas Marinas y sus Hábitats del Océano Índico y el Sudeste Asiático (MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA) y la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas,* *la información científica pertinente sobre la conservación y las amenazas para las tortugas marinas, como el cambio climático;*
2. *según esta evaluación, elaborar nuevas recomendaciones para la conservación de todas las especies de tortugas marinas que figuran en el Apéndice I o II de la Convención, incluida la preservación de las playas de anidación actuales y la identificación de nuevas playas de anidación, para su presentación en la 14.ª reunión de la Conferencia de las Partes;*
3. *desarrollar, en colaboración con el MdE de Tortugas Marinas IOSEA, la CITES, la Convención de Ramsar y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, y con el apoyo de la Secretaría, un borrador de Plan de Acción de Especies Únicas para la conservación de la tortuga carey, que se presentará de forma preferente en la 14.ª reunión de la Conferencia de las Partes, para abordar su comercio y uso en el Sudeste Asiático y el Pacífico Occidental adyacente, y teniendo en cuenta el Informe CITES de 2019 sobre la Situación, Alcance y Tendencias del Comercio Internacional Legal e Ilegal de Tortugas Marinas, sus Impactos sobre la Conservación, Opciones de Gestión y Prioridades para la Mitigación, así como la Evaluación de la tortuga carey que está elaborando el Comité Asesor del MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA.*

Actividades para implementar la Decisión 13.70

1. Los párrafos a) y b) de la Decisión 13.70 no se pudieron abordar en el trienio actual debido a la falta de fondos y de capacidad. Además, se está llevando a cabo una revisión global de las Unidades Regionales de Gestión (RMU) para las tortugas marinas, basada en el trabajo publicado por Wallace et al. (2010)[[2]](#footnote-3). Una vez publicados los resultados de este análisis, constituirán una base excelente para el análisis de la información científica pertinente sobre la conservación y las amenazas para las tortugas marinas prevista en la Decisión 13.70 a), así como para la elaboración de las recomendaciones solicitadas en la Decisión 13.70 b). Además, la metodología de Evaluación de la Vulnerabilidad Climática de las Especies Protegidas (PSCVA) desarrollada recientemente por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos (NOAA Fisheries) proporciona una herramienta excepcional para evaluar la vulnerabilidad de las diferentes poblaciones de tortugas y los esfuerzos que se deberían realizar para integrar este enfoque en los trabajos de la CMS sobre el tema.
2. Por consiguiente, se propone renovar esta Decisión con un texto ligeramente modificado, tal como se recomienda en el Anexo del presente documento.
3. Se ha implementado en su totalidad el párrafo c) de la Decisión 13.70, y se ha finalizado un *Plan de Acción de Especies Únicas para la tortuga carey (Eretmochelys imbricata) en el Sudeste Asiático y la Región del Océano Pacífico Occidental.* Consulte el [UNEP/CMS/COP14/Doc.27.6.2](https://www.cms.int/en/document/single-species-action-plan-hawksbill-turtle-eretmochelys-imbricata-south-east-asia-and-0). Por consiguiente, se propone suprimir este párrafo de la Decisión.

Iniciativa para la mitigación de las capturas incidentales de tortugas

1. En la actualidad, no existe una perspectiva global de las medidas disponibles para mitigar las capturas incidentales de tortugas marinas en todos los tipos de pesquerías. En consecuencia, el Comité Asesor del MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA señaló la necesidad de prestar más atención a esta gran amenaza, comenzando con una perspectiva general del estado de los conocimientos relativos a la mitigación de la captura incidental de tortugas, similar a la que se había producido en relación con la mitigación de la captura incidental de mamíferos marinos, tal como se presentó en [UNEP/CMS/COP13/Inf.11](https://www.cms.int/en/document/technical-mitigation-reduce-marine-mammal-bycatch-and-entanglement-commercial-fishing-gear), sólo disponible en inglés. La información sobre una propuesta del camino a seguir, que prevé esto como una iniciativa conjunta entre la CMS y el MdE de Tortugas Marinas IOSEA, se presenta en el [UNEP/CMS/COP14/Doc.27.1.1](https://www.cms.int/en/document/bycatch-4) *Captura incidental* y en el proyecto de Decisiones asociadas.

Debate y análisis

1. Debido al preocupante estado de conservación de todas las especies de tortugas marinas, continúa siendo prioritario elaborar recomendaciones de medidas de conservación con base científica y específicas para cada región y especie, así como subsanar las graves lagunas en los conocimientos. Por lo tanto, el análisis previsto en la Decisión 13.70 a) y b) continúa siendo necesario.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
	1. adoptar el proyecto de Decisiones que figura en el Anexo del presente documento;
	2. suprimir las Decisiones 13.69 y 13.70.

**Anexo**

PROYECTO DE DECISIONES

**Tortugas MARINAS**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se solicita a las Partes a aportar fondos a la Secretaría con el fin degarantizar los conocimientos externos necesarios para elaborar un proyecto de revisión y recomendaciones para su consideración por el Consejo Científico, tal como se prevé en la Decisión 14.BB.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.BB Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos:

1. revisar, en la medida de lo posible y en colaboración con el Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación y Gestión para las Tortugas marinas y sus hábitats del Océano Índico y el Sudeste Asiático. (MdE de la IOSEA) y la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas, la información científica relevante relativa a la conservación y las amenazas que pesan sobre las tortugas marinas en el contexto específico de cada región y especie, como su vulnerabilidad al cambio climático. y;
2. de acuerdo con esta revisión, desarrollar nuevas recomendaciones para la conservación de todas las especies de tortugas marinas incluidas en el Apéndice I o II de la Convención, incluyendo la preservación de las actuales playas de anidación y la identificación de nuevas playas de anidación, para su presentación en la 15ª Reunión de la Conferencia de las Partes;

***Dirigido a la Secretaría***

14.CC La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos externos, debe:

1. facilitar el análisis que debe llevar a cabo el Consejo Científico garantizando la financiación necesaria y el asesoramiento externo para elaborar borradores para que los revise el Consejo Científico; e
2. informar al Consejo Científico en la 7.ª reunión de su Comité del Período de Sesiones acerca del avance en la implementación de esta Decisión.
1. Resumen de la situación de las tortugas marinas en las listas de la CMS y en la Lista Roja de la UICN:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre común** | **Nombre científico** | **Año de inclusión en la lista del Apéndice I** | **Año de inclusión en la lista del Apéndice II** | **Situación y tendencias a nivel global de la Lista Roja de la UICN** |
| Tortuga verde | *Chelonia mydas* | 1979 | 1979 | EN (decreciente) |
| Tortuga boba | *Caretta caretta* | 1985 | 1979 | VU (decreciente) |
| Tortuga carey | *Eretmochelys imbricata* | 1985 | 1979 | CR (decreciente) |
| Tortuga lora | *Lepidochelys kempii* | 1979 | 1979 | CR (se desconoce) |
| Tortuga olivácea | *Lepidochelys olivacea* | 1985 | 1979 | VU (decreciente) |
| Tortuga laúd | *Dermochelys coriacea* | 1979 | 1979 | VU (decreciente) |
| Tortuga kikila | *Natator depressus* | - | 1979 | DD |

EN = en peligro de extinción; VU = Vulnerable; CR = en grave peligro de extinción; DD = datos insuficientes [↑](#footnote-ref-2)
2. Wallace et al. (2010). Unidades Regionales de Gestión de Tortugas Marinas: Un nuevo marco para priorizar la conservación y la investigación a múltiples escalas. PLOS ONE 5(12): e15465. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0015465> [↑](#footnote-ref-3)